

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2023

En la ciudad de Lima, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Ana Cecilia Gervasi Díaz, Ministra de Relaciones Exteriores; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas; Vicente Romero Fernández, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Miriam Janette Ponce Vertiz, Ministra de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Jennifer Lizetti Contreras Alvarez, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Ana María Choquehuanca de Villanueva, Ministra de la Producción; Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Hania Pérez de Cuellar Lubienka, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento y encargada del despacho del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió el señor Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, por encontrarse en comisión de servicios en el exterior.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del 25 de setiembre de 2023, la misma que fue aprobada.

2. Proyectos de dispositivos legales

- 2.1. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica el Código Penal en materia migratoria, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto modificar los artículos 52 y 303-A del Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 635; así como incorporar los artículos 30-A y 303-C al citado Código Penal.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción, entre otros, el cambio de su denominación a "Decreto Legislativo que modifica el Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 635, en materia de conversión de pena en expulsión inmediata, tráfico de migrantes y reingreso clandestino".

- 2.2. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica el Nuevo Código Procesal Penal en materia migratoria, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto modificar el numeral 4 del artículo 205 del Nuevo Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 957.





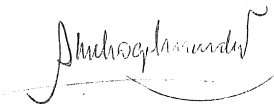
CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego



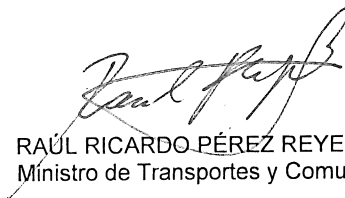
DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



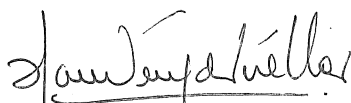
ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE
VILLANUEVA
Ministra de la Producción



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones



HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



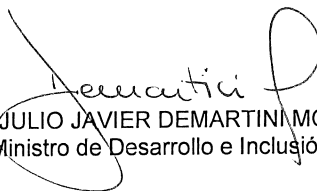
NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



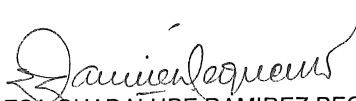
ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente



LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



TERESA GUADALUPE RAMIREZ PEQUEÑO
Secretaria del Consejo de Ministros

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción, entre otros, el cambio de su denominación a "Decreto Legislativo que modifica el nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 957, que regula el control de identidad policial".

- 2.3. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29148, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del fondo de garantía para el campo y del seguro agrario, a fin de fortalecer el fondo de garantía para el campo y del seguro agrario, Propuesto por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto modificar el artículo 2, el artículo 3, el literal d) del artículo 4, y el artículo 6, de la Ley N° 29148, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario; con la finalidad de fortalecer el Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario - FOGASA, en favor de los productores agrarios, afectados como consecuencia de eventos naturales, climáticos, biológicos u otras situaciones excepcionales que hayan impactado o impacten negativamente sobre su actividad agraria.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible fenómeno El Niño, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar del Departamento de Ayacucho; de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica; de la provincia de la Convención del departamento de Cusco; de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo del departamento de Junín, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 9 de octubre al 7 de diciembre de 2023, el Estado de Emergencia en los distritos que se indican en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Durante la vigencia de la prórroga del Estado de Emergencia se aplica lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión



y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24), literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Además, la actuación de las Fuerzas Armadas se rige por las normas del Derecho Internacional Humanitario, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE.

Finalmente, se dispone que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas asuma el Comando Unificado de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en los distritos indicados en el Anexo del presente Decreto Supremo, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, así como en el Decreto Supremo N° 004-2013-DE, que precisa los alcances del Comando en acciones y operaciones militares en zonas declaradas en Estado de Emergencia, en los casos en que las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis y Codo Despacho Presidencial Secretaría del Consejo de Ministros del Pozuzo de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez y Palcazú de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco y en el distrito de Sepahua de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de octubre de 2023, el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis y Codo del Pozuzo de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, en los distritos de Constitución y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco, y en el distrito de Sepahua de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Además, se propone prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, el Estado de Emergencia declarado en el distrito de Palcazú de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Durante la prórroga de los Estados de Emergencia en las circunscripciones señaladas, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Se establece que la Policía Nacional del Perú debe presentar al Titular del Ministerio del Interior, un informe detallado de las acciones realizadas durante la prórroga del régimen de excepción y los resultados obtenidos.



Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7. Proyecto de Decreto Supremo que prórroga el estado de emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huetupe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 4 de octubre de 2023, el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huetupe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia a que se refiere el artículo precedente y en las circunscripciones señaladas, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Se establece que la Policía Nacional del Perú debe presentar al Titular del Ministerio del Interior, un informe detallado de las acciones realizadas durante la prórroga del régimen de excepción y los resultados obtenidos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

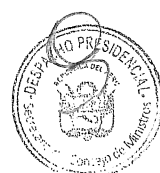
- 2.8. Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento interno, mediante la emisión de bonos soberanos en el marco de la Ley N° 31640, ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la operación de endeudamiento interno, a ser acordada mediante la emisión de bonos soberanos, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (Cien millones y 00/100 Soles), destinada a financiar parcialmente cuatro proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Moquegua.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9. Proyecto de Decreto Supremo que declara de interés nacional la realización del "Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20-Perú 2024" y autoriza al Instituto Peruano del Deporte a otorgar una subvención adicional a las previstas en el anexo "A" de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, propuesto por el Ministerio de Educación.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar de interés nacional la realización del evento deportivo "Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 – Perú 2024", a llevarse a cabo en la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) de la ciudad de Lima, en el año 2024.



En ese aspecto, se autoriza al Instituto Peruano del Deporte a otorgar una subvención adicional a las autorizadas en el Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas para el Año Fiscal 2023 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, hasta por la suma de S/ 950 000,00 (Novecientos cincuenta mil y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de garantizar la organización del evento deportivo "Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 – Perú 2024" y la participación de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10. Proyecto de Decreto Supremo que Declara de interés nacional la realización de la "9na. Edición de Expo Agua & Sostenibilidad 2023", propuesto por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar de Interés Nacional la realización de la "9na. Edición de Expo Agua & Sostenibilidad 2023" a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, del 4 al 6 de octubre de 2023.

El Estado facilita los trámites aduaneros y el ingreso de participantes y bienes para la realización del evento declarado de interés nacional, conforme a la Ley N° 31816, Ley de facilitación aduanera para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional.

La organización y financiamiento de la "9na. Edición de Expo Agua & Sostenibilidad 2023", está a cargo, según corresponda, del Centro de Competencias del Agua; del Ministerio del Ambiente; del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento; del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento; de la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima; de la Autoridad Nacional del Agua, del Ministerio de la Producción, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Asociación Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento del Perú; y no demandará recursos adicionales al Tesoro Público.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11. Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, propuesto por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JOSÉ ANTONIO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de homicidio calificado en grado de tentativa, en agravio de Tomás Rogelio Castañeda Estrada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 159-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JOSÉ ANTONIO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ para ser extraditado del Reino de España y ser



procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de homicidio calificado en grado de tentativa, en agravio de Tomás Rogelio Castañeda Estrada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.13. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana MARÍA YNÉS CAMPOS BERNEDO para ser extraditada del Reino de España y ser procesada por la presunta comisión del delito de homicidio calificado en grado de tentativa, en agravio de Tomás Rogelio Castañeda Estrada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 156-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana MARÍA YNÉS CAMPOS BERNEDO para ser extraditada del Reino de España y ser procesada por la presunta comisión del delito de homicidio calificado en grado de tentativa, en agravio de Tomás Rogelio Castañeda Estrada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.14. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano LUIS MARTÍN AYALA SARMIENTO para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de una menor con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 152-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano LUIS MARTÍN AYALA SARMIENTO para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de una menor con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.15. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano polaco MICHAL JASKÓLSKI para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 151-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano polaco MICHAL JASKÓLSKI para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.16. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana CAROLA EMPERATRIZ PLAZA MARÍN o CAROLA EMPERATRIZ MARÍN PLAZA para ser extraditada del Reino de España y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 167-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que



propone acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana CAROLA EMPERATRIZ PLAZA MARÍN o CAROLA EMPERATRIZ MARÍN PLAZA para ser extraditada del Reino de España y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.17. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano LUIS GUILLERMO HIDALGO OKIMURA para ser extraditado de la República Federativa de Brasil y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, cohecho pasivo propio, tráfico de influencias, colusión agravada y cohecho activo genérico, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 136-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano LUIS GUILLERMO HIDALGO OKIMURA para ser extraditado de la República Federativa de Brasil y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, cohecho pasivo propio, tráfico de influencias, colusión agravada y cohecho activo genérico, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.18. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano HUMBERTO PAÚL URIBE GUILLÉN para ser extraditado del Estado Plurinacional de Bolivia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de terrorismo, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 160-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano HUMBERTO PAÚL URIBE GUILLÉN para ser extraditado del Estado Plurinacional de Bolivia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de terrorismo, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.19. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano ROBINSON VELASCO ANDRADE para ser extraditado de la República de Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de asesinato, en agravio de Jairo Antonio Pescador Morales, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 162-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano ROBINSON VELASCO ANDRADE para ser extraditado de la República de Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de asesinato, en agravio de Jairo Antonio Pescador Morales.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.20. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARRAMBIDE para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de abuso sexual, reiterado en



al menos cuatro oportunidades (uno de ellos agravado por encontrarse a cargo de la guarda de la víctima y por resultar gravemente ultrajante y otros dos también agravados únicamente por estar a cargo del cuidado de la víctima), en agravio de una menor con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 166-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARRAMBIDE para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de abuso sexual, reiterado en al menos cuatro oportunidades (uno de ellos agravado por encontrarse a cargo de la guarda de la víctima y por resultar gravemente ultrajante y otros dos también agravados únicamente por estar a cargo del cuidado de la víctima), en agravio de una menor con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.21. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano ecuatoriano ANDRÉS MARCELO MENDIETA PRIETO para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en la República del Ecuador la condena impuesta por la comisión del delito de violación con agravante, en agravio de una persona con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 155-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano ecuatoriano ANDRÉS MARCELO MENDIETA PRIETO para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en la República del Ecuador la condena impuesta por la comisión del delito de violación con agravante, en agravio de una persona con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.22. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano ecuatoriano ROBERTO MAURICIO LARREA VIVERO para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en la República del Ecuador la condena impuesta por la comisión del delito de peculado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 157-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano ecuatoriano ROBERTO MAURICIO LARREA VIVERO para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en la República del Ecuador la condena impuesta por la comisión del delito de peculado.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.23. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano venezolano LUIS EDUARDO QUEBRADA MENDOZA para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Bolivariana de Venezuela por la presunta comisión de los delitos de secuestro agravado y asociación para delinquir, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 163-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de



entrega del ciudadano venezolano LUIS EDUARDO QUEBRADA MENDOZA para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Bolivariana de Venezuela por la presunta comisión de los delitos de secuestro agravado y asociación para delinquir.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Informes y presentaciones

3.1 Informe del Ministerio de Energía y Minas sobre la Ventanilla Única Digital del Sector Minería.

La señora María Francina Espinoza Peña, Asesora del Despacho Viceministerial de Minas y la señora Martha Vásquez Bonifaz, Directora de Gestión Minera, expusieron sobre las disposiciones de la Ventanilla Única Digital del Sector Minería - VUD MINEM, vinculada al Decreto Supremo N° 017-2023-EM.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.2 Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre los avances del cumplimiento de "Con Punche Regional".

El señor Paúl Caiguaray Pérez, Viceministro de Gobernanza Territorial, informó sobre el porcentaje de avance de los 51 compromisos asumidos con las Regiones: i) tipo de compromisos asumidos por sector (actividad, proyecto de inversión, gestión y normatividad); ii) detalle del avance por Sector.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.3 Informe del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego sobre la instalación de fitotoldos, precisando: El presupuesto asignado, meta programada, avance de física y presupuestal y el número de fitotoldos pendientes de instalar.

La señora Jennifer Lizetti Contreras Alvarez, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, informó sobre la implementación de los fitotoldos, en el marco del Decreto de Urgencia 030-2023, destacando la intervención articulada con el INIA para la instalación de módulos hidropónicos piramidales.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.4 Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la ejecución presupuestal del sector.

El señor Elmer Schialer Salcedo, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, expuso sobre los siguientes aspectos: la ejecución del presupuesto de su Sector al 29 de setiembre y proyección al cierre del ejercicio 2023; las obligaciones del Estado Peruano de carácter multisectorial 2024, para promover la imagen del Perú y honrar los compromisos internacionales; así como sobre las obligaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores 2024.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.5 Informe del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre:

- Adquisición de equipos (Motobombas) y otros equipos para la atención del Fenómeno El Niño.

El Consejo de Ministros pospuso el informe para una próxima sesión.

- Interrupción del servicio de agua en 22 distritos de la provincia de Lima.



La señora Hania Pérez de Cuellar Lubienka, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, informó sobre el plan de contingencia en relación al empalme de la línea de conducción de agua potable Ovni – Ford, a cargo de Sedapal.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.6 Informe del Ministerio de Salud con relación a:

- Número de consultas a nivel nacional.
- Número de cirugías a nivel nacional.
- Avances en el destrabe de inversiones de los establecimientos de salud (Hospitales, Centros de Salud, Puestos de Salud y Centros de Salud Mental).

El señor César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud, informó sobre los temas solicitados, destacando el desembalse quirúrgico en los meses de octubre a diciembre 2023; la situación de 57 obras destrabadas el 2023 (44 de GORES y 13 del PRONIS); la brecha de los establecimientos de salud de primer nivel de atención; así como la situación de los servicios de salud mental comunitaria al 2023.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.7 Informe del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre la situación de los aeropuertos a nivel nacional.

El señor Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; el señor Ismael Sutta Soto, Viceministro de Transportes; y, el señor Donald Castillo Gallegos, Director General de Aeronáutica Civil, expusieron sobre los siguientes temas: infraestructura aeroportuaria a nivel nacional; ampliación del aeropuerto internacional Jorge Chávez; proyectos de mejoramiento y rehabilitación de aeropuertos concesionados; proyecto: construcción del aeropuerto internacional de Chinchero; proyectos de mejoramiento y rehabilitación de aeropuertos y aeródromos nacionales – no concesionados; creación de aeropuertos y aeródromos nacionales – no concesionados; y, vuelos subsidiados.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.8 Informe del Ministerio del Interior sobre los avances en la implementación de los planes operativos en los distritos de San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima y, los distritos de Sullana, Bellavista, Marcavelica, Salitral, Querecotillo, Ignacio Escudero y Miguel Checa, provincia de Sullana, departamento de Piura.

El señor Vicente Romero Fernández, Ministro del Interior, informó sobre la situación actual de la incidencia delictiva de los distritos declarados en estado de emergencia.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.9 Informe del Ministerio del Interior sobre resultados de las prórrogas de los estados de emergencia por orden interno.

El Consejo de Ministros pospuso el informe para una próxima sesión.

3.10 Informe del Ministerio de Ambiente sobre “Normas sectoriales pendientes y propuestas para la optimización de procesos del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)”.

La señora Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente, expuso sobre la optimización de procesos de certificación ambiental, que conlleva a potenciar la Ventanilla Única de Certificación Ambiental.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.



Informe incorporado durante la sesión

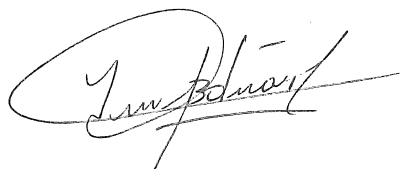
Con la conformidad de los señores Ministros, se incorporó del siguiente punto adicional en la sección Informes y Presentaciones.

3.11 Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre las Ventanillas Únicas.

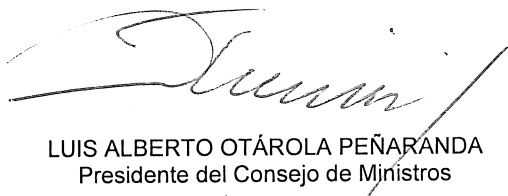
La señora Mariana Llona Rosa, Subsecretaria de Calidad de Servicios, informó sobre el objetivo de las ventanillas únicas y los Sectores que las están implementando: MINEM, ventanilla única del Sector Minería; PRODUCE, ventanilla única de las micro y pequeñas empresas; MTC, ventanilla única digital para acelerar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones a nivel nacional; MINAM, ventanilla única digital de certificaciones ambientales.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros



ANA CECILIA GERVASI DÍAZ
Ministra de Relaciones Exteriores



JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
Ministro de Defensa



ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas



VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
Ministro del Interior



EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ
Ministra de Educación

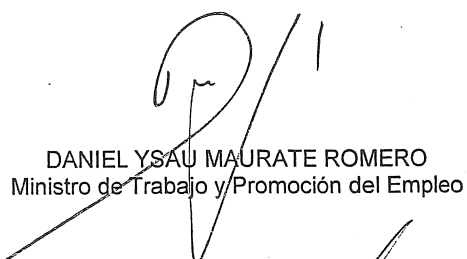


CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

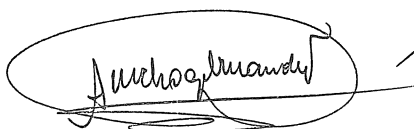




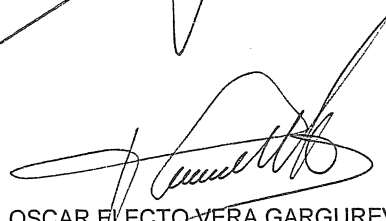
JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego



DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



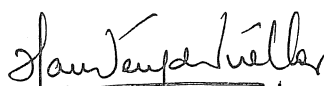
ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE
VILLANUEVA
Ministra de la Producción



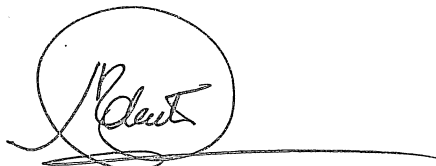
OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas



RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones



HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y
Saneamiento y encargada del despacho del
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



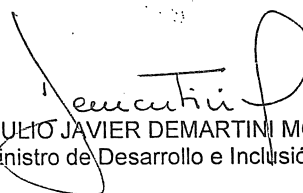
NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente



LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



TERESA GUADALUPE RAMIREZ PEQUEÑO
Secretaría del Consejo de Ministros

